

 <p>SCCER219091</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE</p> <p><i>“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”</i></p>	
<p>CODIGO: CE-GU-12</p>	<p>GUIA DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL</p>	<p>VERSIÓN 1</p>

COMUNICADO A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____

GRUPO _____

El servicio social del estudiante, es un proyecto social de carácter obligatorio, que debe prestarse durante el tiempo de formación del estudiante en grado noveno de educación básica, como requisito para optar al título de bachiller académico que otorga la institución, según la resolución 4210 de septiembre de 1996 como aplicación de los conocimientos adquiridos durante el proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario. El servicio social del estudiante, está enmarcado en el contexto de la acción educativa cultural. En este contexto, se define como un proyecto institucional centrado en el trabajo comunitario que busca la formación de un alumno capaz de discernir los problemas cotidianos, convirtiéndose así, en un individuo comprometido consigo mismo y con la sociedad en la cual vive.

Lo anterior atendiendo las disposiciones del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015.

Queremos recordar a ustedes como padre y/o acudientes que:

1. La institución tiene diversos proyectos que se desarrollan dentro de la misma institución y cada uno tiene docentes que los lideran.
2. Ningún estudiante debe desarrollar proyectos fuera de la institución sin la debida autorización del coordinador del servicio social.
3. Los estudiantes deben presentarse un proyecto y tendrán un control de los días y las horas desempeñadas.
4. Deberán reportar las dificultades que se le presenten.
5. El servicio social estudiantil es, además una proyección del trabajo formativo del estudiantado dentro del cual es de fundamental importancia la presentación personal, lo cual implica llevar el uniforme con dignidad, así como la práctica de valores tales como: el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la honestidad, la responsabilidad, entre otros.
6. A los estudiantes se les da a conocer con la debida antelación las normas que deben cumplir en el desarrollo del proyecto, así como los correctivos que se aplican cuando es necesario hacerlo.
7. A partir del presente año 2018 los proyectos serán anuales para que realmente tengan una influencia y se reflejen en el trabajo institucional con sentido de pertenencia

Por lo tanto solicitamos, la colaboración de ustedes para que sus hijos organicen su tiempo y puedan cumplir con el compromiso adquirido por ellos y ellas, al inscribirse en el proyecto que libre y voluntariamente escogieron.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir oportunamente la información requerida para la presentación del servicio social del estudiante.
2. Ser ubicado dentro de un proyecto institucional para el cumplimiento de este servicio.
3. Tomar parte activa en la ejecución y evaluación de proyecto en el que se vincule.
4. Recibir un certificado individual en el cual se consigne: nombre del estudiante, lugar del servicio social, nombre del proyecto y el tiempo del servicio.
5. Tener un seguimiento individual de sus horas de servicio.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir las normas disciplinarias de cada proyecto.
2. Asistir a las reuniones programadas por el responsable o asesor del proyecto.
3. Cumplir con la totalidad del tiempo asignado.
4. Tener claro el acuerdo de convivencia en lo relacionado con la prestación de este servicio.
5. Prestar el servicio social 3 días a la semana, esto con el fin de no presentar dificultades académicas.
6. Asistir a prestar el servicio con el uniforme institucional.
7. Presentar excusa por escrito firmada por el acudiente en caso de inasistencia para prestar el servicio.
8. La inasistencia injustificada en 3 ocasiones generara el reinicio y repetición del servicio social.

RECTORIA

COORDINACION

PADRE DE FAMILIA